

RESOLUCIÓN – N° 002

(Agosto 18 de 2017)

Por medio de la cual se convoca y reglamenta el **CAMPEONATO PANAMERICANO DE HOCKEY PATIN DE CLUBES Y NACIONES EN LAS RAMAS MASCULINA Y FEMENINA**, a realizarse en la ciudad de Recife, Brasil, del 24 de noviembre al 3 de diciembre de 2017.

El Presidente de la **Confederación Panamericana de Patinaje CPP**, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y;

CONSIDERANDO:

- Que el Calendario Panamericano 2017 prevé la realización del **CAMPEONATO PANAMERICANO DE HOCKEY PATIN DE CLUBES Y NACIONES EN LAS RAMAS MASCULINA Y FEMENINA**, a realizarse en la ciudad de Recife, Brasil, del 24 de noviembre al 3 de diciembre de 2017.
- Que es deber de la Confederación, reglamentar todos los eventos del calendario oficial de todas las modalidades del patinaje.

RESUELVE:

ART. 1º. CONVOCATORIA. - Convocar y reglamentar como en efecto se hace, el **CAMPEONATO PANAMERICANO DE HOCKEY PATIN DE CLUBES Y NACIONES EN LAS RAMAS MASCULINA Y FEMENINA**.

PARÁGRAFO 1º. – CATEGORÍAS: el **CAMPEONATO PANAMERICANO DE HOCKEY PATIN DE CLUBES Y NACIONES EN LAS RAMAS MASCULINA Y FEMENINA** se realizará en las categorías Senior Damas y Senior Varones de la siguiente manera:

- **CATEGORÍAS RAMA FEMENINA**
 - SENIOR DAMAS: Deportistas femeninas con mínimo 14 años cumplidos al primer día del campeonato y mayores.
- **CATEGORÍAS RAMA MASCULINA**



- SENIOR VARONES: Deportistas masculinos con mínimo 14 años cumplidos al primer día del campeonato y mayores.

En ambos eventos se competirá conforme a las regulaciones técnicas contempladas en el reglamento publicado en la página web <http://www.cppatinaje.org>

Todos los deportistas deberán acreditar seguros de asistencia médica internacional y deberán contar con el respectivo aval de sus Federaciones o Confederaciones de origen.

ART. 2º. FECHAS - Campeonato de Clubes en ramas masculina y femenina del 24 al 29 de noviembre 2017, y el Campeonato de Naciones en las ramas masculina y femenina del 30 de noviembre al 3 de diciembre de 2017

ART. 3º. ORGANIZACIÓN. - La Confederação Brasileira de Hóquei e Patinação liderara la organización del evento en aspectos administrativos y logísticos y el comité técnico de hockey patín de la CPP los aspectos técnicos deportivos.

ART. 4º. PARTICIPANTES. - Podrán participar en el certamen de clubes, los actuales equipos Campeón y Sub campeón de las naciones afiliadas a la CPP, que cuenten con el aval de su respectiva federación nacional. La CPP se reserva el derecho de poder invitar e incluir en la participación del certamen equipos de otros países diferentes al área Panamericana, como parte del objetivo de promoción y competencia del hockey patín a nivel internacional de sus naciones afiliadas.

PARÁGRAFO 1º. – REFUERZOS: Se entiende como refuerzo la disponibilidad que tiene un club de inscribir en su equipo deportistas provenientes del registro deportivo de otro club y/o país. Para el CAMPEONATO PANAMERICANO DE HOCKEY PATIN DE CLUBES Y NACIONES EN LAS RAMAS MASCULINA Y FEMENINA se permitirá la inscripción de máximo dos (2) refuerzos por equipo participantes y tan solo para el evento de Clubes, no se permitirán refuerzos para el campeonato de naciones. Los deportistas que sean inscritos como refuerzos, deberán presentar aval escrito y firmado por su club y federación de origen para ser tenida en cuenta su viabilidad y poder jugar el torneo. La tasa de inscripciones por cada refuerzo que sea inscrito, será de U\$500 dólares norteamericanos, pagaderos en la reunión informativa a los delegados de la CPP.

ART. 5º.- INSCRIPCIONES. – Para el evento clubes se podrá inscribir por cada nación y rama (masculina y femenina) participante hasta dos equipos. El país organizador, en este caso Brasil, podrá disponer de un cupo adicional (3º) para el equipo del club organizador del certamen, siempre con el aval escrito de las federaciones de origen. Para el evento del Naciones, cada país se podrá hacer presente con tan solo un equipo en cada una de las dos ramas del torneo.

Las inscripciones se recibirán UNICAMENTE en el formulario oficial de la CPP para campeonatos de Hockey Patín. Este formulario deberá ser diligenciado completamente (nombres, números, fecha de nacimiento, número del carnet o licencia de cada federación) en computador y enviado vía e-mail solamente por las Federaciones a los mail info@cppatinaje.org y CTHP@cppatinaje.org

Las inscripciones ORDINARIAS se recibirán hasta el día viernes 20 de octubre de 2017 y de manera EXTRAORDINARIA hasta el día viernes 27 de octubre de 2017.

Los valores y sumas por concepto de inscripción de Clubes y Deportistas son los estipulados por la CPP en su boletín de tasas de la siguiente manera y siempre en USD dólares norteamericanos:

	INC. ORDINARIA	INSC. EXTRAORDINARIA
EQUIPO EVENTO DE CLUBES	U\$600	U\$750
EQUIPO EVENTO DE NACIONES	U\$600	U\$750
DEPORTISTA EN REFUERZO	U\$500	U\$500

El valor de la inscripción será cancelado en efectivo en las instalaciones dispuestas por la CPP para la acreditación y reunión informativa.

ART. 6º.- PREMIACIÓN.

La Confederación Panamericana de Patinaje dispondrá de la siguiente premiación para el Campeonato, que serán entregados a su término:

- Al Campeón Panamericano, un Trofeo más 16 Medallas de Oro.
- Al Sub-Campeón Panamericano, 16 medallas de Plata.
- Al Tercer Lugar Panamericano, 16 medallas de Bronce.

ART. 7º - PROTESTAS Y RECLAMACIONES. - Toda protesta o reclamación deberá ser presentada en primera instancia por escrito por el respectivo delegado del equipo reclamante, cumpliendo lo establecido en el reglamento de la modalidad de la FIRS, y particularmente para este evento con hasta máximo una hora después de finalizado el partido objeto de la reclamación, la protesta deberá estar firmada por el delegado del club/federación que esté debidamente acreditado y acompañada de US 200 a los miembros del Tribunal Deportivo del torneo.

Si el resultado es adverso al reclamante, este podrá interponer un recurso o protesta ante el comité técnico de la CPP (máximo una hora después de emitido el fallo por parte de los jueces) firmada por el delegado del club/federación que esté debidamente

acreditado y acompañado de US 500.

Cada suma deberá depositarse al delegado de la Confederación que se encuentre al frente del certamen; en caso que se pronuncie fallo a favor del reclamante, dicha suma le será devuelta; en caso contrario será abonada a la cuenta de la Confederación dentro de las 48 horas siguientes a la terminación del evento.

ART. 8º - AUTORIDADES DEL EVENTO.

- La máxima autoridad es la dirección técnica del evento, y estará a cargo de los miembros del Comité Técnico que designe el presidente de CPP.
- La máxima autoridad de juzgamiento será el miembro del Comité Técnico o el Árbitro Internacional designado como coordinador de jueces del evento, y que sea designado por el presidente de la CPP.
- La máxima autoridad disciplinaria, será el Tribunal Disciplinario del evento. Que estará conformado por un miembro del Comité Técnico de la CPP, el designado coordinador de árbitros (sea éste un árbitro internacional o un miembro del Comité Técnico) y un representante designado por la Federación Sede del evento.
- La autoridad máxima administrativa será el Comité de Dirección del evento, en cabeza del Presidente de la CPP.

ART. 9º - OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS. – Las obligaciones administrativas y financieras para el desarrollo del evento serán concertadas entre el Presidente de la CPP y el presidente de la Federación sede, de tal forma que se garanticen todos los servicios, y una adecuada organización del evento en los aspectos técnicos, logísticos, de juzgamiento, seguridad y salud para los participantes, los medios de comunicación y los espectadores.

PARÁGRAFO.- Solamente el Comité Técnico de Hockey Patín de la CPP podrá modificar horarios de partidos, en beneficio general del desarrollo del evento.

ART. 10º- REUNIÓN INFORMATIVA. - Se realizará una para el evento de clubes y otra para el evento de naciones. La reunión informativa del evento se llevará a cabo el en el lugar y la hora que la organización del evento disponga para tal fin y que dará a conocer en la invitación oficial. Para esta reunión se solicita la presencia de todos los delegados que figuren inscritos en las planillas respectivas.

ART. 11º RESPONSABILIDAD EN ACCIDENTES. - La CPP Y CONFEDERACIÓN BRASILEIRA DE PATINAJE no se hacen responsables por accidentes que pudieran ocurrir durante el evento, razón por la cual todos los deportistas y miembros del cuerpo técnico, deben tener y acreditar un seguro médico y/o de accidente vigente,



que para el caso de los países extranjeros a Brasil, deberá ser de Asistencia Internacional, documentos ORIGINALES que deberán ser presentados al momento de las acreditaciones respectivas.

ART. 12º VIGENCIA. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá, a los (08) días del mes de marzo de 2017.

ALBERTO HERRERA AYALA
PRESIDENTE

RUBEN DARIO DELGADO
DIRECTOR TÉCNICO - GENERAL

JORGE IVÁN ROLDÁN
SECRETARIO GENERAL